

00092126

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.rcgistromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3448

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7063

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: lunes, 22 de octubre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 22 de octubre de 2018 13:55

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1310530116	PICO CAICEDO KENIA YADIRA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1304346230	JAIME MARCILLO JUAN ALFREDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1303437006	CAICEDO MENDOZA RAMONA MARITZA	VIUDO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 de octubre de 2018

Escritura Juicio/Resolución

Fecha de Resolución.

Afiliado a la Cámara



Plazo .

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3238234000	13-02-2014 0 00 00	44647		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

El lote de terreno ubicado en el Barrio Urbirrios II de la parroquia Tarqui del cantón Manta, signado con la Mz. 21-A lote 34. con las siguientes medidas y linderos Frente 8m. lindera con calle # 4-A, Atrás; 8,00m, lindera con lote # 23, Costado derecho, 18,00, lindera con lote #35, Costado Izquierdo 18,00m lindera con lote # 33, Area total: CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. (144 m2)

Dirección del Bien: Barrio Urbirrios II

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

El lote de terreno ubicado en el Barrio Urbirrios II de la parroquia Tarqui del cantón Manta, signado con la Mz. 21-A lote 34

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

00092127



Factura: 002-002-000031475

20181308004P01170

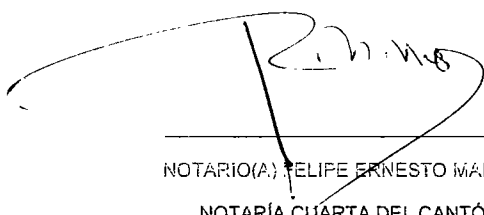
NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308004P01170						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:51)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CAICEDO MENDOZA RAMONA MARITZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303437006	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	JAIME MARCILLO JUAN ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304346230	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	PICO CAICEDO KENIA YADIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310530116	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
LUGAR DE OTORGAMIENTO							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	11472.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308004P01170
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:51)
OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA





2018-13-08-04-P01170

00092128

PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA. OTORGA: POR LA SEÑORA

RAMONA MARITZA CAICEDO MENDOZA; A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑOR JUAN

ALFREDO JAIME MARCILLO y KENIA YADIRA PICO CAICEDO. CUANTÍA: USD \$ 11.472,87.-

SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE

ENAJENAR: OTORGA LOS CÓNYUGES SEÑOR JUAN ALFREDO JAIME MARCILLO y KENIA

YADIRA PICO CAICEDO. A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE

SEGURIDAD SOCIAL. CUANTÍA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día

dos de Octubre del dos mil dieciocho, ante mí Abogado FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ

VERA, Notario Público Cuarto Titular del cantón Manta, comparece por una parte por sus

propios derechos y personales derechos la señora RAMONA MARITZA CAICEDO

MENDOZA, por sus propios y personales derechos, ecuatoriana, de estado civil viudo, de

cincuenta y cuatro años de edad, de ocupación Bachiller en Ciencias Sociales, domiciliada

en la Paola cantón Montecristi, provincia de Manabí, con número de teléfono cero cinco

dos tres uno ocho cero dos cero (052318020) y número de celular cero nueve nueve dos

cinco ocho cuatro siete ocho cinco (0992584785), parte a la cual en adelante se le

denominará "LA VENDEDORA", por otra parte los señores JUAN ALFREDO JAIME

MARCILLO y KENIA YADIRA PICO CAICEDO, por sus propios y personales derechos, y por

los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, ecuatorianos, de cincuenta

y cuatro y treinta y siete años de edad, de ocupación soldador y Contador Bachiller

respectivamente, de estado civil casados entre sí, domiciliados en ciudadela Monterrey,

cantón Montecristi, provincia de Manabí, con número de teléfono de celular cero nueve

nueve cinco nueve tres tres cuatro tres nueve (0995933439), correo electrónico:

keniapico@outlook.com , a quienes se les denominará "LOS COMPRADORES y DEUDORES

HIPOTECARIOS"; y, por otra parte, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE

SEGURIDAD SOCIAL, debidamente representado Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO

CEDEÑO, Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo; en representación del

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de EN SU CALIDAD DE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

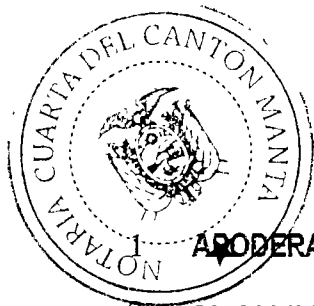


NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

ABONDERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia auténtica

se acompaña a la presente escritura como habilitante, a quién se le denominará "EL BANCO O ACREEDOR". Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer personalmente previa la presentación de sus documentos de identidad, doy fe. Bien instruido de la naturaleza y efectos de la presente Escritura Pública, que celebran, a la que intervienen de manera libre y voluntaria para que sea elevada a instrumento público, los comparecientes me entregaron la minuta, la misma que copiada textualmente dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa y constitución de primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación:

PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. - PRIMERA: COMPARECIENTES.

Comparecen a la celebración del presente contrato, A) La señora RAMONA MARITZA CAICEDO MENDOZA, por sus propios y personales derechos, ecuatoriana, de estado civil viudo, de cincuenta y cuatro años de edad, de ocupación Bachiller en Ciencias Sociales, domiciliada en la Paola cantón Montecristi, provincia de Manabí, con número de teléfono cero cinco dos tres uno ocho cero dos cero (052318020) y número de celular cero nueve nueve dos cinco ocho cuatro siete ocho cinco (0992584785), quien en adelante se les denominará como la "PARTE VENDEDORA" y, B) Los cónyuges señores JUAN ALFREDO JAIME MARCILLO y KENIA YADIRA PICO CAICEDO, por sus propios y personales derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, ecuatorianos, cincuenta y cuatro y treinta y siete años de edad, de ocupación soldador y Contador Bachiller respectivamente, de estado civil casados entre sí, domiciliados en ciudadela Monterrey, cantón Montecristi, provincia de Manabí, con número de teléfono de celular cero nueve nueve cinco nueve tres tres cuatro tres nueve (0995933439), correo electrónico: keniapico@outlook.com quienes en adelante se les denominará como la "PARTE COMPRADORA". Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - La "PARTE VENDEDORA", es propietario de un bien

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

00092129

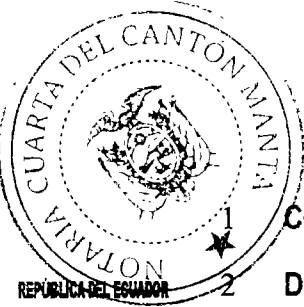


REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

inmueble consistente en un lote de terreno, inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa a los cónyuges JUAN ALFREDO JAIME MARCILLO y KENIA YADIRA PICO CAICEDO, celebrada en la Notaria Segunda del cantón Montecristi, el dieciséis de agosto del dos mil dieciocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veintidós de agosto de dos mil dieciocho. Ubicado en el Barrio Urbirrios II de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, signado con la Mz.21-A lote 34, con los siguientes Medidas y Linderos: POR EL FRENTE: Ocho metros (8.m) lindera con calle número 4-A, POR ATRAS: Ocho metros (8.m) lindera con lote numero 23, POR EL COSTADO DERECHO: Dieciocho metros (18.m) lindera con lote numero 35, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciocho metros (18.m) lindera con lote número 33. con una AREA TOTAL DEL LOTE DE TERRENO: CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (144 M2). TERCERA: COMPRAVENTA. Con los antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA", vende y da en perpetua enajenación, y como cuerpo cierto, a favor de la "PARTE COMPRADORA" los cónyuges JUAN ALFREDO JAIME MARCILLO y KENIA YADIRA PICO CAICEDO, el inmueble descrito anteriormente consistente en un lote de terreno, ubicado en el Barrio Urbirrios II de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, signado con la Mz.21-A lote 34, con los siguientes Medidas y Linderos: POR EL FRENTE: Ocho metros (8.m) lindera con calle número 4-A, POR ATRAS: Ocho metros (8.m) lindera con lote número 23, POR EL COSTADO DERECHO: Dieciocho metros (18.m) lindera con lote número 35, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciocho metros (18.m) lindera con lote número 33. con una AREA TOTAL DEL LOTE DE TERRENO: CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (144 M2). CUARTA: PRECIO. - El precio convenido por la venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 87/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 11.472,87) que serán cancelados de la siguiente manera: a) CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5.644,80). mediante crédito otorgado por el BIESS, el mismo que transferirá los valores a la cuenta de LA PARTE VENDEDORA. b) CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CON 07/100 (USD 5.828,07) pagados con fondos propios. QUINTA: TRANSFERENCIA DE

DOMINIO. - La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el

dominio y posesión del inmueble enajenado, con todos sus usos, costumbres, entradas,

salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como

todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de

acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento

por evicción de conformidad con la Ley. SEXTA: GASTOS. - Todos los gastos que

demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de

compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a

la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA".

SÉPTIMA: DECLARACIONES. - UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO. -

No obstante de haberse determinado superficie y linderos en esta compraventa de bienes

inmuebles, se establece que éstos se venden como CUERPO CIERTO. Conformes las partes

con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE

COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos, con todas sus

entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de

ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del

dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", declara

que sobre el inmueble no pesa gravamen. Al efecto se agrega el correspondiente

certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta. Sin

perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de

conformidad con la Ley. DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS. - La "PARTE COMPRADORA"

declara que parte de los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la

compra de los bienes materia del presente contrato no provienen de ninguna actividad

ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito

de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE

VENDEDORA", de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la

declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00092130



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. El

saldo del precio convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero.

OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.- La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución

financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda

responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora

respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como

su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de

impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho

acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse

como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección

correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se

encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según

lo acordado entre comprador y vendedor, así como ratifican que los términos y condiciones

de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad del comprador y vendedor,

deslindando en tal sentido a terceros". NOVENA: INSCRIPCIÓN. - Cualquiera de las partes

por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de

esta escritura en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Manta. DECIMA: SOLUCIÓN DE

CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -Para todos los efectos legales que se

deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de

Manta a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del

Código Orgánico General de Procesos. DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN. - Las partes

contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por

estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. Usted Señor Notario, se servirá

agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura. -

SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y

PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- PRIMERA COMPARECIENTES: Por una parte el señor,

Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Director de Oficina Especial del BIESS

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 en Portoviejo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de 31 años de edad,
 2 domiciliado en Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de
 3 Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial, parte a la cual en adelante se
 4 denominará "EL ACREEDOR", "EL BANCO" o "EL BIESS": domiciliado en la Plataforma
 5 Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Av. Amazonas N treinta y siete B y
 6 calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono: tres nueve siete cero cinco cero cero y
 7 correo electrónico: controversias.ph@biees.fin.ec. a) Y por otra parte comparecen los
 8 cónyuges señores JUAN ALFREDO JAIME MARCILLO y KENIA YADIRA PICO CAICEDO, por
 9 sus propios y personales derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal por
 10 ellos formada, ecuatorianos, de 54 y 37 años de edad, de ocupación soldador y Contador
 11 Bachiller respectivamente, de estado civil casados entre sí, domiciliados en ciudadela
 12 Monterrey, cantón Montecristi, provincia de Manabí, con número de teléfono de celular
 13 0995933439, correo electrónico: keniapico@outlook.com, a quien en lo posterior se le
 14 denominará "LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son hábiles en derecho,
 15 plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad
 16 Portoviejo y Montecristi de transito por esta ciudad, y quienes de forma libre y voluntaria
 17 consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y
 18 PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: SEGUNDA: ANTECEDENTES. – a) EL BANCO
 19 es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de
 20 Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el
 21 beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS);
 22 b) El señor JUAN ALFREDO JAIME MARCILLO, en su calidad de afiliado al IESS ha
 23 solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que
 24 implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de
 25 créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad
 26 privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE
 27 DEUDORA. LA PARTE DEUDORA es propietario de un bien inmueble consistente en el lote
 28 de terreno ubicado en ubicado en el Barrio Urbirrios II de la parroquia Tarqui del cantón

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

00092131



Manta, provincia de Manabí, signado con la Mz.21-A lote 34. C) Los antecedentes de

dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a la señora RAMONA MARITZA CAICEDO MENDOZA. Los demás antecedentes de dominio, en los que constan con el Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega al presente documento como habilitante. TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.

En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea

como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de

obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y

superficie son: LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE: Ocho metros (8.m) lindera con calle número 4-A. POR ATRAS: Ocho metros (8.m) lindera con lote número 23. POR EL COSTADO DERECHO: Dieciocho metros (18.m) lindera con lote número 35. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciocho metros (18.m) lindera con lote número 33. El inmueble tiene una AREA TOTAL DEL LOTE DE TERRENO: CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (144 M2). Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



2018-13-J8-C4-P01170

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para
con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que
esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA
mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad
horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad
de la deuda para con el BIESS. CUARTA: ACEPTACIÓN. - El BIESS declara que acepta el
derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. QUINTA:
PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. - De manera libre, voluntaria y por mutuo
acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer
nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de
todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO
proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante
el presente instrumento. Por consiguiente, LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el
inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de
terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito
concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS
podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal
cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro
requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA
estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía
hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca
corresponde a un Crédito para adquisición de un lote de terreno, en los términos
establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en
Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al
respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún
caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro
de la Propiedad. SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA. - La hipoteca que se constituye

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00092132



REPÚBLICA DEL ECUADOR

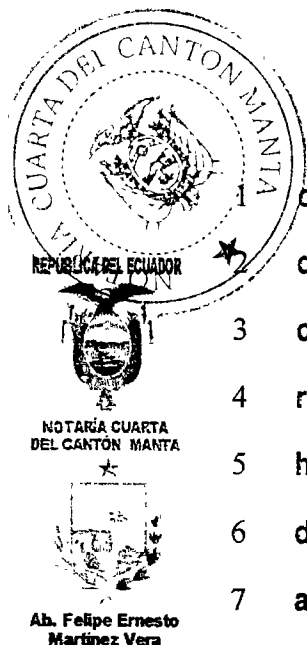
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto.

SEPTIMA: INSPECCIÓN. - LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado.

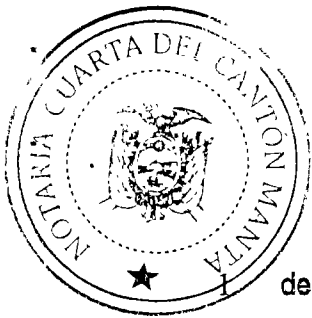
OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS. - LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



1 como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será
 2 debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se
 3 compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser
 4 requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía
 5 hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones
 6 descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo
 7 anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y
 8 transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para
 9 propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente,
 10 especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o
 11 créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la
 12 Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá
 13 notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de
 14 derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin
 15 requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas
 16 sobre tales créditos. NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO. - EL BANCO, aun cuando no
 17 estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren
 18 contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de
 19 esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital,
 20 intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real
 21 hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren
 22 en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En
 23 caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis,
 24 donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE
 25 DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte; c) Si LA PARTE DEUDORA
 26 deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus
 27 trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
 28 d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o

Ab. Felipe Martínez Vera
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTÓN MANTA



2018-18-08-04-E01170

00092133

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. DECIMA: PRUEBA. - LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA DE LA GARANTÍA. - La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. DÉCIMO SEGUNDA: SEGUROS. - Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora
2 en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o
3 cualquier bien en él que sea el propietario; f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el
4 inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus
5 mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviére contra LA PARTE
6 DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al
7 inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga
8 como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere
9 con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la
10 insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por
11 estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE
12 DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o
13 demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE
14 DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o
15 tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le
16 comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la
17 solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos
18 suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n)
19 Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas
20 correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con
21 personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio
22 del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA
23 destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato
24 de préstamo o al autorizado por El BANCO; q) En caso de que La Parte Deudora se negare a
25 aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento; r) Los demás
26 casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por
27 mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será
28 necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00092134

1 aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas
2 coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos
3 seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del
4 inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente
5 después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para
6 que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de
7 siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que
8 perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos
9 serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por
10 otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas
11 antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate
12 con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y
13 líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las
14 obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo
15 modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su
16 elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los)
17 deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del
18 crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las
19 primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las
20 condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO
21 contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán
22 de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. DÉCIMO
23 TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES. - LA PARTE DEUDORA declara bajo su
24 responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen,
25 prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias,
26 reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la
27 inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca
28 que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez VeraAb. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de

3 Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento
4 crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en
5 general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
6 personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s)
7 recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos
8 por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso
9 que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para
10 que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
11 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas
12 jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara
expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga
relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. DÉCIMO CUARTA:
GASTOS. - Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca
que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también
17 todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que
18 se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se
19 viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE
20 DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el
21 presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se
22 reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN. - LA
23 PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste
24 directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente
25 instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos
26 los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del
27 presente instrumento. DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS. - Los gastos
28

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



2018 - 13 - 08 - 04 - P01170

00092135

REPUBLICA DEL ECUADOR



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. DÉCIMO SEPTIMA: CUANTÍA. - La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. - Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN. - Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (FIRMADO) Abogada Dolores Del Rocío Cuzco Torres. Matrícula N°13-1993-136 FORO DE ABOGADOS. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos que el caso requiere, para que surtan sus efectos legales las cláusulas en ellas contenida, previa lectura que yo el Notario, les di en alta y clara voz de

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 principio fin, firmando conmigo el Notario Público, en un solo acto, De lo cual doy fe.....

2 .-

3

4

5

RAMONA MARITZA CAICEDO MENDOZA ✓

6

C.C. # 130343700-6 ✓

7

VENDEDORA.-

8

9

10

JUAN ALFREDO JAIME MARCILLO ✓

11

C.C. # 130434623-0. ✓

12

COMPRADOR.- DEUDOR HIPOTECARIO

13

14

15

Kenia Pico
KENIA YADIRA PICO CAICEDO ✓

16

C.C. # 131053011-6. ✓

17

COMPRADOR.- DEUDOR HIPOTECARIO

18

19

20

21

INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

22

DIRECTOR DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO,

23

APODERADO ESPECIAL DEL B.I.E.S.S.

24

C.C. # 131225433-5.

25

26

27

28

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



00092136



BanEcuador B.P.
01/10/2018 02:56:11 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 842893605
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: mmlopez
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 4TA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.50
Comision Efectiva:	0.54
I.V.A. %	0.06
TOTAL:	2.10
SUJETO A VERIFICACION	

 **BanEcuador**
OCT 2018

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520000 CAJA 5
AGENCIA CANTONAL
MANTA
MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-503-000002287
Fecha: 01/10/2018 02:58:23 p.m.

No. Autorización:
0110201801176818352000120565030000022872018145819

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

ALCOHOL
IN
ALCO

ALCOHOL
IN
ALCO

COMPROBANTE DE PAGO

00092137

No. 36127

01/10/2018 12:13:57

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTÍA \$11472.87 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-23-82-34-000	144,00	3127,87	375351	36127
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1303437006	CAICEDO MENDOZA RAMONA MARITZA	URBIRRIOS IMZ 21-A LT-34	Impuesto principal		114,73		
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		34,42		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		149,15		
1304346230	JAIME MARCILLO JUAN ALFREDO	NA	VALOR PAGADO		149,15		
			SALDO		0,00		

EMISION: 01/10/2018 12:13:55 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV)

T2001569812
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
EN
A...

PAGINA
EN
A...

00092138



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN MANTA



Nº

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a CAICEDO MENDOZA RAMONA MARITZA
ubicada URBIRRIOS II MZ 21-A LT-34
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$11472.87 ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON 87/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE EL
AVALUO ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL

Elaborado: ANDRES CHANCAY

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

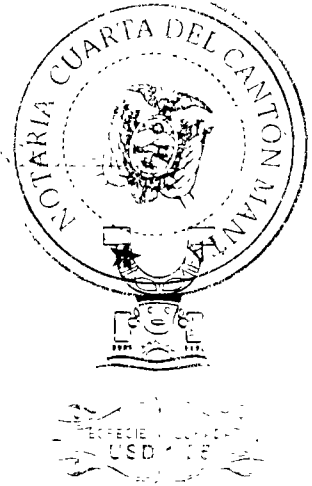
Manta, 01 DE OCTUBRE DEL 2018

Director Financiero Municipal

WAGON
WAGON
WAGON

WAGON
WAGON
WAGON

00092139



DEL CANTÓN MANTA

NO

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
CAICEDO MENDOZA RAMONA MARITZA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

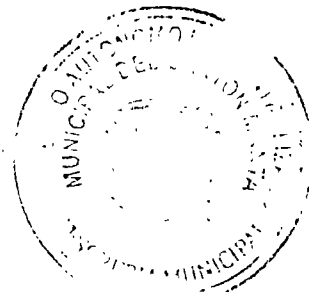
Manta, _____ de _____ **SEPTIEMBRE** de 20 _____ **2018**

**VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
3238234000 URBIRRIOS II MZ 21-A LT-34**

Manta, tres de septiembre del dos mil dieciocho

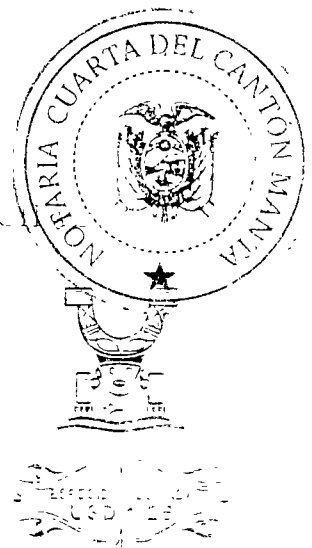
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____**



00092140

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



NE

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a CAICEDO MENDOZA RAMONA MARITZA
ubicada URBIRRIOS II MZ 21-A LT-34
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$3127.87 TRES MIL CIENTO VEINTI SIETE DOLARES 87/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO.

Elaborado: Jose Zambrano

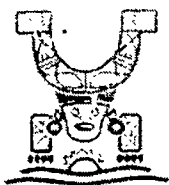
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Manta, 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

Director Financiero Municipal

COINA
EIN
ANCO

COINA
EIN
ANCO



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Manta

DIRECCIÓN DE AVALUOS
CATASTROS Y REGISTROS

00092141



Oficio No: -DACR-JCM-2018-973
Manta, 03 de septiembre del 2018

Sra.
Maritza Caicedo
Ciudad. -

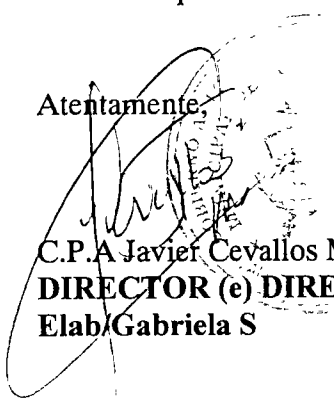
De mi consideración:

En atención a su oficio S/N. recibido en esta Dirección, que en su parte pertinente solicita:
Copia de ficha catastral del bien inmueble que se encuentra ubicado en Urbirrios II MZ-
21 -A Lote #34; asignados con el código catastral N°3-23-82-34-000, al respecto permito
informarle:

Adjunto a la presente sírvase encontrar copia de ficha catastral del bien inmueble que
menciona en su comunicación misma que reposa en esta dirección.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


C.P.A. Javier Cevallos Morejón
DIRECTOR (e) DIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTRO
Elab/Gabriela S


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00092142



Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avaluo de Remate](#)
[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	23	82	34	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario		

Código Catastral: 3-23-82-34-000

Notaría: SEGUNDA-MONTECRISTI

Notario: PERDOMO VELASQUEZ SARA VICTORIA

Zona: URBANA

Parroquia: TARQUI

Barrio: URBIRRIOS 2

Clasificación: GENERAL

Modo de uso: SIN ESPECIFICAR

Tenencia: SIN ESPECIFICAR

Intersección uno: calle s/n

Intersección dos: calle s/n

Característica: S/D

Pendiente: N/A

Área: 144.00

Perímetro: 52.00

Área Geo.: 0.00

Perímetro Geo.: 0.00

F. Notarización: 8/16/2018

F. Inscripción: 8/22/2018

Electricidad: True

Agua: False

Alcantarillado: False

Bloqueado: False

Tercera Edad: False

Observación: INGRESO NUEVO INF.PARA CERT.INGRES.X AREA D LEGALIZACION INSP.LUIS LOPEZ, FEB-05-14 -SELLO PROT.DE ADJ.ANGEL M.02/11/14 Y.C.S.-SE ACTUALIZA INFORMACION CON ESCRITURA DE CVTA.INSKRITA EN EL REG.DE LA PROPIEDAD (S/F)08/28/18 Y.C.S.-

Frente Útil: 8.00

Frente Total: 8.00

Dirección: URBIRRIOS II MZ 21-A LT-34

Expropiado: False

Promotores: False

Avaluo de Peritaje: 0.00

Judicial



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

MANTA GIS

Bienvenido al Sistema Cambiar de Contraseña

Welcome gabriela_solorzano! [Log Out]

Inicio Avaluo Catastro Cuadernos Bofetas Documentos Muestras Reportes E tu turno Convenciones Imágenes

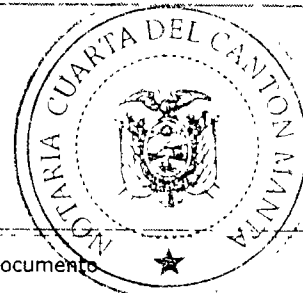
Consulta Datos (Nuevo)

00092143

Opciones

[Nuevo](#)[Editar](#)[Editar \(Depreciación\)](#)[Bloquear](#)[Asignar Avaluo de Remate](#)[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
3	23	82	34	000	...



Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario		

	Apellidos	Nombres	%
Ver	CAICEDO MENDOZA	RAMONA MARITZA	100.00



Manta



194.170.16.95 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

AGINA
EN
ANICO

AGINA
EN
ANICO

00092144

CERTIFICADO DE AVALÚO

DEL CANTÓN MANA

Nº CERTIFICACIÓN: 0000154981
Nº ELECTRÓNICO: 61030



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: *Viernes, 31 de Agosto de 2018*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-23-82-34-000

Ubicado en: URBIRRIOS II MZ 21-A LT-34

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 144

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
1303437006

Propietario
CAICEDO MENDOZA-RAMONA MARITZA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3127.87

CONSTRUCCIÓN: 0

AVALÚO TOTAL: 3127.87

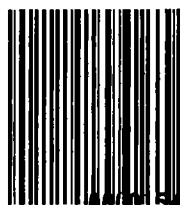
SON: TRES MIL CIENTO VENTISIETE DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANA

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-08-31 15:46:15.



0000154981



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

WOLINA
EN
ALCO

WOLINA
EN
ALCO

00092145

INFORME DE REGULACIÓN URBANADEL CANTÓN MANTA
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 05-09-2018

N° CONTROL: 00092145

PROPIETARIO:

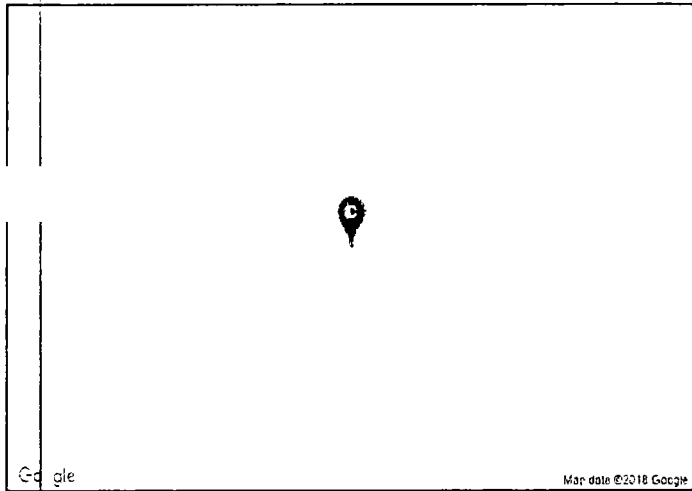
UBICACIÓN:

C. CATASTRAL:

PARROQUIA:

CAICEDO MENDOZA RAMONA MARITZA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANOURBIRRIOS II MZ 21-A LT-34
3238234000

TARQUI

ESPECIE: LÍNEA DE FÁBRICA
USD 1.25**UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE****FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO**

CODIGO

N°

C-103

OCUPACIÓN DE SUELO

CONTINUA CON
RETIRO FRONTAL

LOTE MIN:

100

FRENTE MIN:

6

N. PISOS:

3

ALTURA MÁXIMA

9.00

COS:

0.80

CUS:

2.40

FRENTE:

3.00

LATERAL 1:

0.00

LATERAL 2:

0.00

POSTERIOR:

2.00

ENTRE BLOQUES:

-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 8.00m con calle 4-A
 ATRÁS: 8.00m con lote n°23
 C.IZQUIERDO: 18.00m con lote n°33
 DERECHO: 18.00m con lote n°35
 ÁREA TOTAL: 144,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela
 Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



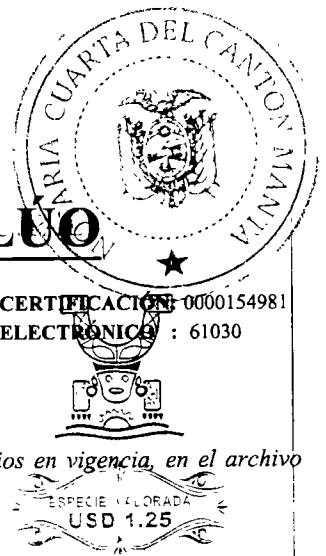
25258234000000

#MANTADIGITA

1. The first step is to identify the problem. This involves understanding the current situation and what needs to be changed.

1. NAME
 2. DATE
 3. TIME

00092146



CERTIFICADO DE AVALÚO

DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICACIÓN: 0000154981
Nº ELECTRÓNICO: 61030

Manta

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

Fecha: Viernes, 31 de Agosto de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-23-82-34-000

Ubicado en: URBIRRIOS II MZ 21-A LT-34

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 144

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
1303437006

Propietario
CAICEDO MENDOZA-RAMONA MARITZA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3127.87
CONSTRUCCIÓN: 0
AVALÚO TOTAL: 3127.87
SON: TRES MIL CIENTO VENTISIETE DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

\$ 11472,87

114,73

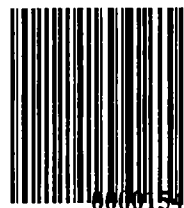
34,42

149,15

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-08-31 15:46:15.



0000154981



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

RECEIVED
FBI
JAN 10 1964

RECEIVED
FBI
JAN 10 1964

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-23-82-34-000	144,00	\$ 3.127,87	URBIRRIOS II MZ 21-A LT-34	2018	358702	4260819
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CAICEDO MENDOZA RAMONA MARITZA		1303437006	Costa Judicial			
07/08/2018 16:01:22 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 0,39		\$ 0,39
			MEJORAS 2012	\$ 0,67		\$ 0,67
			MEJORAS 2013	\$ 2,16		\$ 2,16
			MEJORAS 2014	\$ 2,28		\$ 2,28
			MEJORAS 2015	\$ 0,01		\$ 0,01
			MEJORAS 2016	\$ 0,07		\$ 0,07
			MEJORAS 2017	\$ 2,17		\$ 2,17
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 10,03		\$ 10,03
			TOTAL A PAGAR			\$ 17,78
			VALOR PAGADO			\$ 17,78
			SALDO			\$ 0,00



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV):

T2288669902418

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

000109628

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.C. / R.U.C.: CAICEDO MENDOZA RAMONA MARITZA
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: URBIRRIOS II MZ- 21-A LT.34
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

587281

VALOR

3.00

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

03/09/2018 10:12:05

FECHA DE PAGO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

3.00



VALIDO HASTA: domingo, 02 de diciembre de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

CHINA
EN
A

CHINA
EN
A



00092148

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

44647

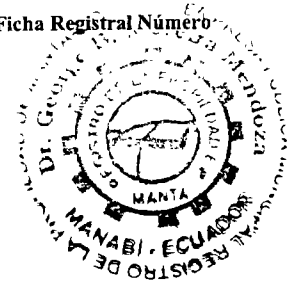


Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18023182, certifico hasta el día de hoy 01/10/2018 14:42:47, la Ficha Registral Número 44647.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 3238234000
Fecha de Apertura: jueves. 13 de febrero de 2014

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia : TARQUI



Información Municipal.

Dirección del Bien: Barrio Urbirrios II

LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno ubicado en el Barrio Urbirrios II de la parroquia Tarqui del cantón Manta, signado con la Mz. 21-A lote 34. con las siguientes medidas y linderos Frente 8m, lindera con calle # 4-A, Atrás; 8,00m, lindera con lote # 23, Costado derecho; 18,00, lindera con lote #35, Costado Izquierdo 18,00m lindera con lote # 33, Area total: CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. (144 m2)
-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANOS	2	15/ene/2014	52	110
COMPRA VENTA	ADJUDICACIÓN	983	13/feb/2014	18.898	18.923
PLANOS	REDISEÑO DE PLANOS	43	19/dic/2017	1 051	1.439
PLANOS	ADENDUM A LA ESCRITURA DE APROBACION DE PLANOS	44	19/dic/2017	1.441	1 856
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	621	08/ago/2018		
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2703	22/ago/2018	71.428	71.445

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PLANOS

[1 / 6] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 15 de enero de 2014

Número de Inscripción: 2

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 372

Folio Inicial:52

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:110

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de enero de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DEL BARRIO URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA



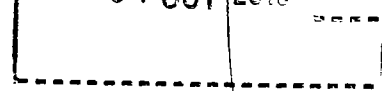
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
MANTA

Certificación impresa por :maritza_fernandez

Ficha Registral:44647

lunes, 01 de octubre de 2018

Fecha: 01 OCT 2018 HORA: 14:42



[2 / 6]

Inscrito el: 13 de febrero de 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 06 de febrero de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ADJUDICACION. Lote de terreno ubicado en el Barrio Urbirrios II de la parroquia Tarqui del cantón Manta, signado con la Mz. 21-A lote 34. Sup de 144m2.* El lote de terreno antes descrito queda con Prohibición de Enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	80000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	1310530116	PICO CAICEDO KENIA YADIRA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	2	15/ene/2014	52	110

Registro de : PLANOS

[3 / 6] PLANOS

Inscrito el: martes, 19 de diciembre de 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de septiembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

APROBACION DE LOS PLANOS de Rediseño del Barrio Urbirrios II de la propiedad del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del cantón Manta debidamente representado por su Personero legal Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño en su calidad de Alcalde.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	2	15/ene/2014	52	110

Registro de : PLANOS

[4 / 6] PLANOS

Inscrito el: martes, 19 de diciembre de 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Certificación impresa por :maritza_fernandez

Ficha Registral:44647

Junes, 01 de octubre de 2018 14:42



Empresa P. de
Registro de la Propiedad de

Fecha 01 OCT 2018

Pag 1084



Número de Inscripción: 983

Tomo: 1

Número de Repertorio: 1570

Folio Inicial: 18.898

Folio Final: 18.923

00092149

**Escritura/Juicio/Resolución:****Fecha de Otorgamiento/Providencia:** viernes, 15 de diciembre de 2017**Fecha Resolución:****a.- Observaciones:**

Adendum a la Escritura Pública de Aprobación de Planos del Rediseño del Barrio Urbirrios II. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, Se procede a reformar la Resolución Administrativa No. 002-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 7 de Diciembre del 2017, que Reforma a la Resolución No. 001-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 15 de Agosto del 2017 de la Aprobación de Planos de Rediseño del Barrio Urbirrios II de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. Reducción de No. de lotes en varias manzanas, Reubicación de áreas verdes. Creación de nuevas manzanas manzana 18 cuenta con 34 lotes. Se eliminan los lotes 17,18,19,20,21,22,23,24 y 25. se aumentan los lotes no. 38,39,40,41,42 y 43

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	43	19/dic/2017	1.051	1.439

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[5 / 6] PROHIBICIONES JUDICIALES Y
LEGALES

Inscrito el : miércoles, 08 de agosto de 2018**Número de Inscripción:** 621**Nombre del Cantón:** MANTA**Número de Repertorio:** 5309**Folio Inicial:**

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL
MANTA

Folio Final:**Cantón Notaría:****Escritura/Juicio/Resolución:****Fecha de Otorgamiento/Providencia:** jueves, 02 de agosto de 2018**Fecha Resolución:****a.- Observaciones:**

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA

CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Oficio No. DGJ-MGZV-2018-100 Tramite No. 4225-2018

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA	
DEUDOR	1310530116	PICO CAICEDO KENIA YADIRA	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 22 de agosto de 2018**Número de Inscripción:** 2703**Nombre del Cantón:** MANTA**Número de Repertorio:** 5596**Folio Inicial:** 71.428**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA SEGUNDA**Folio Final:** 71.445**Cantón Notaría:** MONTECRISTI**Escritura/Juicio/Resolución:****Fecha de Otorgamiento/Providencia:** jueves, 16 de agosto de 2018**Fecha Resolución:****a.- Observaciones:**

Certificación Impresa por : maritza_fernandez

Ficha Registral: 44647

lunes, 01 de octubre de 2018 14:42



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta, Ecuador

Pag 3 de 4 HORA

Fecha 01 OCT 2018



COMPRAVENTA-El lote de terreno ubicado en el Barrio Urbirrios II de la parroquia Tarqui del cantón Manta, signado con la Mz. 21-A lote 34. con las siguientes medidas y linderos Frente 8m, lindera con calle # 4-A, atrás; 8,00m, lindera con lote # 23, Costado derecho; 18,00, lindera con lote #35, Costado Izquierdo 18,00m lindera con lote # 33, Area total: 144 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1303437006	CAICEDO MENDOZA RAMONA MARITZA	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1310530116	PICO CAICEDO KENIA YADIRA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1304346230	JAIME MARCILLO JUAN ALFREDO	CASADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
PLANOS	3
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	1
<<Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:42:47 del lunes, 01 de octubre de 2018

A petición de: PICO CAICEDO KENIA YADIRA

Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ
COQUE

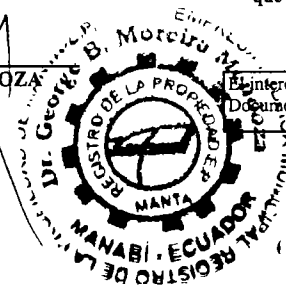
130590835-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

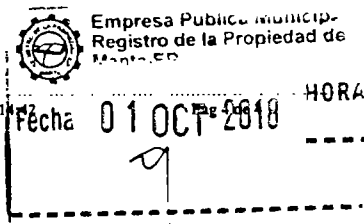
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



00092150

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N° 130343700-6

APellidos y Nombres: CAICEDO MENDOZA RAMONA MARITZA

Lugar de Nacimiento: MANABI
 SANTA ANA
 SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO: 1964-04-28

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: MUJER

ESTADO CIVIL: VIUDO

DIOS: WILMORI
PICO: ARAGUNDI



CAICEDO GUILLERMO
MENDOZA TEMILDA
MANTA
2017-08-24
FECHA DE EXPIRACION:
2022-08-24

Manita Caicedo



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

009 **009-027** **1303437006**

CAICEDO MENDOZA RAMONA MARITZA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MONTECRISTI
CANTÓN
MONTECRISTI
PARRÓQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

Ciudadana (o)

ESTE DOCUMENTO ADECUA QUE USTED
 SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUI

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Ramona Caicedo

Número único de identificación: 1303437006 ✓

Nombres del ciudadano: CAICEDO MENDOZA RAMONA MARITZA ✓

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 28 DE ABRIL DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. CC SOCIALES

Estado Civil: VIUDO ✓

Cónyuge: PICO ARAGUNDI DIOERGE WILMORI

Nombres del padre: CAICEDO GUILLERMO

Nombres de la madre: MENDOZA TEMILDA

Fecha de expedición: 24 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 183-162-74713



183-162-74713

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



130134523-0

Ciudadanía

JAIME MARCILLO
JUAN ALFREDO

MANABI
JIPIJAPA
JIPIJAPA

FECHA DE NACIMIENTO 1964-07-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
KENIA YADIRA
PICO CAICEDO

BACHILLERA

SOLDADO

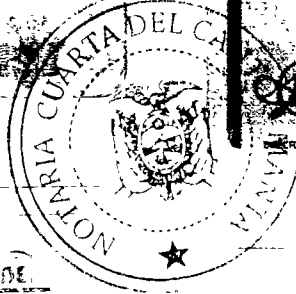
1304312222

JAIME JUAN

MARCILLO JUAN

MANTA
2014-09-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-23



REGISTRO GENERAL

FECHA DEL CERTIFICADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CNE

021

JUNTA No

021 - 343

NÚMERO

1304346230

CEDEJA

JAIME MARCILLO JUAN ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MONTECRISTI
CANTÓN
MONTECRISTI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA 1



ESTE DOCUMENTO - CREDITA QUE USTED
SUFRASO EN EL REFERENDUM
CONSULTA POPULAR JUNE

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES QUE LE CORRESPONDAN

Adrián Fajardo

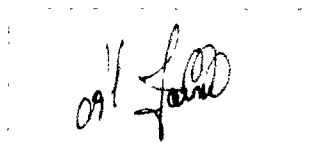
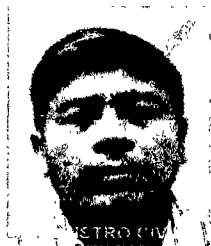
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

IMPRESA No

ES EL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304346230 /

Nombres del ciudadano: JAIME MARCILLO JUAN ALFREDO /

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 7 DE JULIO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SOLDADOR

Estado Civil: CASADO /

Cónyuge: PICO CAICEDO KENIA YADIRA

Fecha de Matrimonio: 22 DE MAYO DE 2002

Nombres del padre: JAIME JUAN

Nombres de la madre: MARCILLO LUCILA

Fecha de expedición: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 183-162-71559



183-162-71559

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00092152

BACHILLERATO CONTADOR BACHILLER

1344319242

PICO ARAGUNDI DIOGE WILMORI

APELLIDOS Y NOMBRES

CAICEDO MENDOZA RAMONA MARITZA

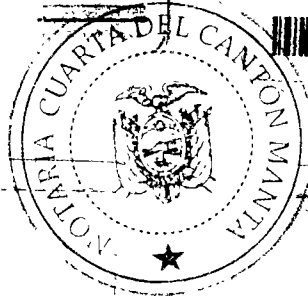
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION

MANTA
2013-08-24

FECHA DE EXPIRACION
2023-08-24

[Signature]

Kenia Pico



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICO CAICEDO
KENIA YADIRA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
TARQUI

N 131053011-6

FECHA DE NACIMIENTO 1981-12-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JUAN ALFREDO
JANNE MARCILLO



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



032
JURATA No

032 - 372
JURATA

1310530116
CÉDULA

PICO CAICEDO-KENIA YADIRA
APELLIDOS Y NOMBRES



MANTA
PROVINCIA
MONTECRISTI
CANTÓN
MONTECRISTI
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN

ZONA: 1



PRESENTE EN LA ACREDITACIÓN DE USTED
EN EL REFERENDUM
Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO DE VOTACIÓN ES VÁLIDO PARA TODOS
LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN EN EL REFERENDUM

Elizabeth Rosales M.
PRESIDENTE DE LA J.P.

NOTICIA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Kenia Pico

Número único de identificación: 1310530116

Nombres del ciudadano: PICO CAICEDO KENIA YADIRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 29 DE DICIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JAIME MARCILLO JUAN ALFREDO

Fecha de Matrimonio: 22 DE MAYO DE 2002

Nombres del padre: PICO ARAGUNDI DIOERGE WILMORI

Nombres de la madre: CAICEDO MENDOZA RAMONA MARITZA

Fecha de expedición: 24 DE JUNIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 187-162-71604



187-162-71604

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00092153



CCH-002-000045519

20101701059P03871

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEÓN VILLACRÉS VARGAS

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EJ. P. 110

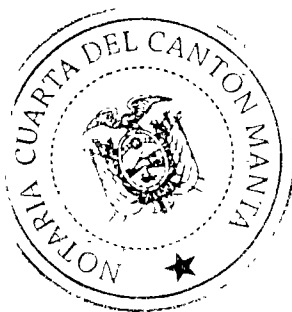
Legajo N°		20101701059P03871					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE JUNIO DEL 2010, 15:38					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	17651554703	ECUATORIANA	MANABITA	FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que representa
Natural	CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO	PER SUS PROPIOS INTERES	CÉDULA	131254235	ECUATORIANA	MANABITANA	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
FICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUAREZ			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		NO DETERMINADA					

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEÓN VILLACRÉS VARGAS
 NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00092154

**PODER ESPECIAL**

OTORGA:

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

A FAVOR DE:

SR. ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

*****A.O*****

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles trece de junio del año dos mil dieciocho, ante mí **DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS**, NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor Magister **FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA**, en su calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho nueve siete cuatro cinco nueve cinco (1708974595), de estado civil casado, de



señala y cinco (5) años de edad, con domicilio en la ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Avenida Amazonas Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Piso cuatro (4), número telefónico: tres nueve siete cero cinco cero cero (3970500) y correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de que me presenta su documento de identidad cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección Especial de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agrega como habilitante; bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega, la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE** o **MANDANTE.-**



00092155

TESTAMENTO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: **UNO)** Suscribir a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. **DOS)** Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. **TRES)** Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en



El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa

autorización expresa y escrita del representante legal del

MANDANTE. CUARTA: REVOCATORIA.- En caso de que EL

MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus

funciones como servidor del Banco del Instituto Ecuatoriano de

Seguridad Social, o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE, este

poder será revocado por escritura pública. **QUINTA: CUANTÍA.-**

El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted

señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo

necesarias para la plena validez de este instrumento.- **HASTA**

AQUÍ la minuta firmada por la Doctora Diana Torres Egas, con

matrícula profesional diecisiete guion dos mil cinco guion

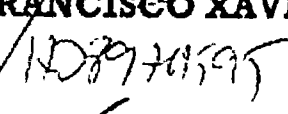
cuatrocientos setenta y cuatro (17-2005-474) del Foro de

Abogados del Consejo de la Judicatura, la misma que queda

elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, leída que le

fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica y

firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SR. MGS. FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA
C.C. 


DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

CHICAGO, ILL. 60637



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

INSTITUCIÓN
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO Y CATASTRO

Nº ESTABLECIMIENTO: 014
NOMBRE COMERCIAL: BIFES PORTO VIEJO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.: 01/03/2013
FEC. FINICIO:

Provincia: MANABÍ Cantón: PORTO VIEJO Parroquia: FRANCISCO PAUL LLOPES SAN PEDRO DE CANTÓN PORTO VIEJO Referencia: A LA FARMACIA PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDEZ RANGA EDIFICIO 01A FARMACIA Pedro Gual 0901710

Nº ESTABLECIMIENTO: 015
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.: 01/03/2013
FEC. FINICIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: 062857 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0991302320 E-mail: pichincha.bodays@unma.gov.ec Teléfono Trabajo: 022545115 Teléfono Trabajo: 022548231

Nº ESTABLECIMIENTO: 016
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
FEC. FINICIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: 062857 Intersección: GALILE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 022537837 Teléfono Trabajo: 022512918 E-mail: pichincha.bodays@unma.gov.ec Celular: 0994302220

Nº ESTABLECIMIENTO: 017
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE: 20/05/2012
FEC. INICIO ACT.: 20/02/2013
FEC. FINICIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Número: A-878 Intersección: OLVEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLVEDO CALA DE PENSIONES Celular: 0995323619 Teléfono Trabajo: 022555614 Teléfono Trabajo: 022556425 E-mail: games@bess.gov.ec



Código: RUC02017001874466

Fecha: 15/12/2017 11:45:10 AM

RECEIVED
JAN 10 1960
U.S. DEPT. OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

00092158

Municipio
de Trabajo

ACCIÓN DE PERSONAL

Nº	AC-011-MOV-158
Fecha	12 de junio de 2018

DECRETO ☐ ★ACUERDO ☐RESOLUCIÓN ☐

Nº

FECHA

VIZCAINO ZURITA

FRANCISCO XAVIER

APELLIDOS

NOMBRES

Nº de Cédula de Ciudadanía

Elegido a partir de:

1708974595

miércoles, 13 de junio de 2018

EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Arts. 117 de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 271 de su Reglamento General, el Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por unanimidad, RESUELVE: Entregar a Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General del BIESS a partir de: 13 de junio de 2018, inclusive; de conformidad a Resolución de Directorio 22-06-2018, comunicado mediante memorando No. BIESS-MIA-SGCB-0427-2018 de 12 de junio de 2018.

INGRESO ☐NOMBRAMIENTO ☐ASCENSO ☐SUBROGACIÓN ☐ENCARGO ☒VACACIONES ☐TRASLADO ☐TRASPASO ☐CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐INTERCAMBIO ☐COMISIÓN DE SERVICIOS ☐LICENCIA ☐REVALORIZACIÓN ☐RECLASIFICACIÓN ☐UBICACIÓN ☐REINTEGRO ☐RESTITUCIÓN ☐RENUNCIA ☐SUPRESIÓN ☐DESTITUCIÓN ☐REMOCIÓN ☐JUBILACIÓN ☐OTRO ☐

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO:

Gestión

SUBPROCESO:

Subgerencia General

SUBPROCESO 1:

Subgerencia General

PUESTO:

Subgerencia General

LUGAR DE TRABAJO:

Guayaquil

REMUNERACIÓN MENSUAL:

1.6.901,00

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

5.1.01.01.01.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO:

Gestión

SUBPROCESO:

Gerencia General

SUBPROCESO 1:

Gerencia General

PUESTO:

Gerencia General

LUGAR DE TRABAJO:

Guayaquil

REMUNERACIÓN MENSUAL:

1.7.014,00

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

5.1.01.01.01.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

Nº

Fecha:

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Nombre:

Ing. Andrés Arroyo Del Alcazar
Jefe de Talento Humano, Encargado

DIGNOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre:

Ing. Julio César Macosco Prado
Director Administrativo

Nombre:

Ing. Osvaldo David Espinosa Ordoñez
Gerencia Administrativa Financiera, Encargado

TALENTO HUMANO

REGISTRO Y CONTROL

Nº

150

Fecha:

12 de junio de 2018

I.

Ing. Gabriela Montecinos Montoya
Técnico de Talento Humano



ACCION REGISTRADA CON N°

Fecha:

LA PERSONA REEMPLAZA A

EN EL PUESTO DE

QUE EN CESO EN FUNCIONES POR:

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON N°

FECHA:

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE

N°

Fecha:

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

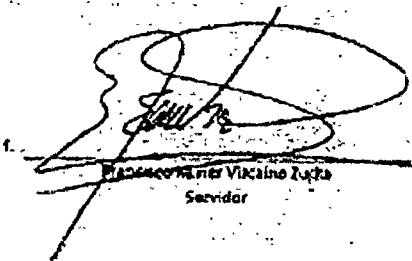
CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°

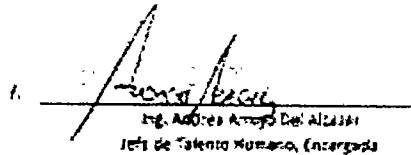
1702974595

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito

FECHA: 12 de junio de 2018


Francisco Xavier Vizcaino Zurita
Servidor

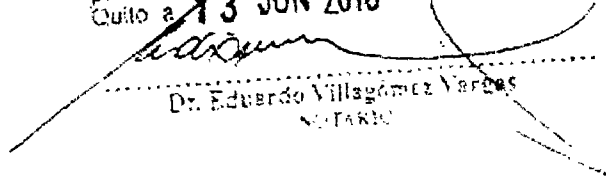

Ing. Adolfo Arroyo Del Alzate
Jefe de Talento Humano, (Encargado)

Fecha de creación de formato: 1. Agosto 08 2. Pagina 2 de 2

NOTARÍA QUINCUGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo
dieciséis de la Ley Notarial, DOY FE que la foto copia
que antecede es fiel copia del documento
presentado ante mí, con () folios.

Quito a 13 JUN 2018


Dr. Eduardo Villagómez Vardes
NOTARIO

00092159

**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**

Número único de identificación: 1728874685

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2018

Emitido: JORGE ANDRES OLIVA PUERTAS - PICHINCHA QUITO-N° 09 - PICHINCHA - QUITO

Número de identificación: 198-129-27349



198-129-27349

Ing. Jorge Oliva Puertas
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulas
Documento firmado electrónicamente



00092160

Se otorga y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA

CERTIFICADA firmada y sellada de la escritura pública **DE PODER**

ESPECIAL OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO

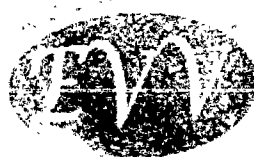
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DEL SR.

ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO, Quito.

miércoles trece de junio del año dos mil dieciocho.

[Handwritten signature]

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
Abogado



Dr. Eduardo
Villagómez

Abogado
Eduardo Villagómez
Vargas
Calle 10 de Agosto
No. 1000
Quito

1. The first part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting. The names are listed in alphabetical order.

2. The second part of the document is a list of the topics that were discussed at the meeting. The topics are listed in alphabetical order.

00092161

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL



131225433-5

CIUDADANIA
CORNEJO CEDENO
HENRY FERNANDO
MANABI
CHONE
ELOY ALPARO
1987-07-23
EQUATORIANA
HOMBRE
SOLTERO

INTERSECCION
SUSPENSION
INMEDIATO
CERTIFICACION

ESTADO 222

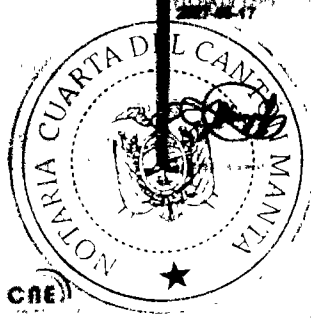
CORNEJO HERNANDEZ SEBASTIAN FERNANDO

CEDENO ACOSTA GLORIA FLEBIDA

PORTOVIEJO

2017-08-17

2017-08-17



[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACION
19-08-2017

CNE



REFERENDUM
CONSULTA
REGULAR 2019

019

019 - 148

1312254335

CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO
APELLIDOS - NOMBRE



MANABI
PROVINCIA
CHONE
CANTON
CHONE
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCION
ZONA



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 182-162-66879



182-162-66879

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00092162

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta CUARTA COPIA, que
signo, sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.



Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

00092163

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 3448

Número de Repertorio: 7063

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

I.- Con fecha Veinte y dos de Octubre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3448 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1310530116	PICO CAICEDO KENIA YADIRA	COMPRADOR
1304346230	JAIME MARCILLO JUAN ALFREDO	COMPRADOR
1303437006	CAICEDO MENDOZA RAMONA MARITZA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3238234000	44647	COMPRAVENTA

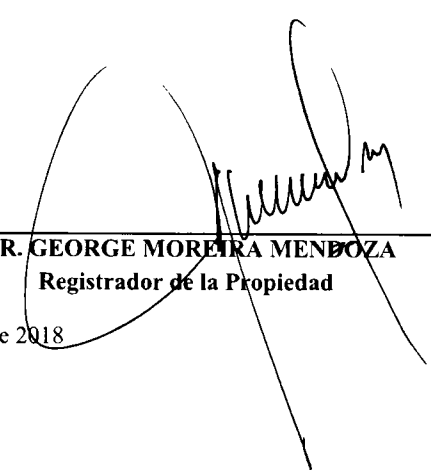
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 22-oct./2018

Usuario: marcelo_zamora1



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 22 de octubre de 2018